

tenían todos idénticos derechos; elegían sus funcionarios, se gobernaban, se juzgaban y se repartían las contribuciones que ellos mismos decretaban por leyes que también ellos hicieron al llegar y establecerse en el suelo virgen de América.

Hasta su separación de la madre patria reconocieron exteriormente la supremacía monárquica de Inglaterra; pero á la menor tentativa de esta para ejercerla, encontraba invariablemente la resistencia invencible de las comunidades republicanas, que se bastaban á sí mismas y se gobernaban por sí hasta en los menores detalles. Desde el primer día cuidaron de sus pobres; velaron por la policía local y general; construyeron y conservaron sus vías de comunicación; establecieron sus municipios llevando cada uno cuenta y razón de sus asambleas y sesiones con sus registros civiles; nombraron funcionarios especiales para administrar los bienes de menores, otros para la distribución de las herencias entre los herederos legales, y diferentes administraciones para cada ramo especial del orden público, de la seguridad personal, etc.

También desde el principio mostraron una solicitud exquisita por la enseñanza, sobre lo cual se expresa el código de 1650 en estos términos: «Considerando que Satanás, el enemigo de la humanidad, encuentra sus armas más formidables en la ignorancia de los hombres, y que de consiguiente no deben enterrarse con nuestros padres los conocimientos que trajeron de su país; considerando que la educación de la infancia es uno de los primeros deberes del Estado, se ordena con la ayuda del Señor, etc.» y á renglón seguido determina esta ley el establecimiento de escuelas en todas las poblaciones é impone á sus habitantes bajo severas penas la obligación de repartirse los gastos de su establecimiento y conservación.

Luego ordena el establecimiento de escuelas superiores en los distritos más populosos, y encarga á las autoridades locales que vigilen para que los padres envíen sus hijos á las escuelas, autorizándolas á imponer multas á aquellos padres que resistieren, y si la resistencia continuare para educar á los hijos de los refractarios por cuenta de la comunidad; además los padres que no cumplieren con sus deberes en este punto eran condenados á perder la patria potestad.

Esta fué la libertad que los puritanos se dieron á sí mismos en su nueva patria, después de haberla reclamado inútilmente en la vieja. Era esta libertad, según se ve, muy diferente de la que Lafayette y sus amigos fueron posteriormente á defender, ó por lo menos de la que creyeron defender peleando en las filas de los anglo-americanos. Aquellos legisladores no ignoraban el carácter singular y especial de esta libertad, según lo demuestra un discurso que uno de ellos, Winthrop, pronunció con motivo de su reelección para la dignidad de lugarteniente del rey y en el cual decía: «No nos equivoquemos sobre el modo de entender nuestra independencia; porque hay positivamente una libertad degenerada y común á los hombres y á los irracionales, que consiste en poder hacer cada individuo lo que le dicte su capricho. Esta libertad es enemiga de toda autoridad; soporta con impaciencia toda imposición y toda regla y con ella nos rebajamos al nivel de los brutos. Esta libertad es enemiga de la verdad y de la paz, y Dios ha permitido y permite levantarse contra ella. En cambio hay una libertad civil y moral que encuentra su fuerza en la concordia; esta es la libertad de hacer sin temor todo lo que es bueno y justo, y esta libertad sagrada es la que debemos defender contra todos los peligros, sacrificándole si es menester nuestra vida.»

VII.—LA LUCHA DEL PARLAMENTO INGLÉS CON LA PRENSA Y LAS COLONIAS.

Lord Bute fué el primer escocés que un soberano de Inglaterra tuvo el valor de colocar al frente de su ministerio. Este primer ensayo de poner á prueba la capacidad y el talento gubernativos de la nobleza escocesa tuvo un resultado tan lastimoso, que no se lo podía desear peor el antiguo odio, atizado de nuevo desde 1745, que los ingleses profesaban á los escoceses. De orador parlamentario y de hombre de gobierno tenía tan poco este lord Bute como podían tener los individuos más limitados de su nación, que salían de las regiones montuosas é inhospitalarias de su país, en emigración permanente para buscar empleos subalternos bien retribuidos en la corte y en la administración de Inglaterra. Por otra parte para imponer como hombre á la orgullosa nobleza inglesa tenía tan pocas condiciones, á pesar de su honradez individual, como la pequeña cohorte de diputados de su país que si no les daban dietas, carecían de medios para pasar á Londres y asistir al parlamento, y que, según era público y notorio, vendían sus votos en cada legislatura á los ministros por un tanto alzado. Ya hemos visto en otro capítulo la imperdonable falta de sagacidad y prevision políticas que había mostrado este hombre en el año 1761 en frente de la política ostensiblemente belicosa del gobierno español; también hemos visto la conducta desleal y falaz que había observado para con Federico el Grande, y finalmente sabemos que en las negociaciones de los preliminares de la paz del 3 de noviembre de 1762, mostró una pusilanimidad que formó escandaloso contraste con las victorias alcanzadas por las escuadras inglesas. El pueblo inglés cobró tanto odio á su persona y á su política, que le insultó dos veces en público, de suerte que Bute juzgó prudente no salir más de su casa sin el debido acompañamiento. Esto sin embargo no perjudicó en nada á su posición en la cámara de los comunes, á la cual dominaba tan completamente como lo podía haber hecho en su tiempo Walpole, y esto sin tener ni el talento ni la elocuencia de aquel ministro, simplemente por los medios groseros del cohecho, de la intimidación y de la compra de votos. Bute organizó estos medios con una impudencia, que excedió á todo cuanto se había visto hasta entonces; porque poco menos que públicamente se pagaban á los adictos á manera de salario, en las cajas del gobierno, sumas de 200 libras esterlinas, y según una comunicación posterior del tesorero Martin, en cierta ocasión se pagaron en una sola mañana nada menos que 25,000 libras esterlinas (625,000 pesetas) para votos comprados (1). Para recompensar á sus adictos apeló Bute á un recurso que ninguno de sus predecesores en el ministerio había empleado antes que él, y que consistió en destituir á todos los empleados grandes y pequeños sin exceptuar ni á los escribientes y recaudadores de consumos y de otros impuestos, colocados en sus respectivos ramos por los ministros del partido whig, y reemplazarlos con pretendientes de su partido. Bute y Fox no conocían ninguna diferencia entre el servicio administrativo y el del partido político, mientras que hasta el tiempo de su administración, los cambios de ministerio solo habían alcanzado á los altos destinos parlamentarios, y esto por la razón plausible de que para un gobierno aristocrático parlamentario es indispensable un cuadro de funcionarios administrativos de oficio y de carrera, sin color político, dedicados solo á su empleo, que no puedan perderle sin faltas graves, y que estén seguros de obtener ascenso si sus facultades los califican para ello. Sin este personal todo gobierno nuevo es una plaga para

(1) Véase la «Historia de Inglaterra» por Lecky



George the Third King of Great Britain 1760.

Jorge III, rey de la Gran Bretaña

martes no tiene igual en los anales de este país. Dudo que jamás se haya cometido un desacato mayor á la persona del monarca ni á la dignidad de la nacion. Todo amigo de su país debe lamentar que haya sido posible inducir á un soberano de tantas cualidades amables y grandes, tan sinceramente venerado en Inglaterra, á autorizar con su nombre las disposiciones mas odiosas y las doctrinas políticas mas injustificables, y esto desde lo alto de un trono renombrado siempre por su veracidad, su honor y su virtud inmaculada. Estoy seguro de que todos los extranjerios, especialmente el rey de Prusia, despreciarán y abominarán á este ministro. Ha hecho declarar al soberano: «mis esperanzas se han realizado completamente con los resultados felices que han conseguido los diferentes aliados de mi corona en la acertada paz definitiva. Las potencias que estaban en guerra con mi buen hermano el rey de Prusia, han sido inducidas á admitir condiciones de arreglo que este gran rey ha aprobado, y el éxito que ha coronado mis negociaciones, ha derramado necesaria y directamente sobre toda la Europa las bendiciones de la paz.» La mentira infame que envuelve este pasaje es evidente para todo el mundo; porque es sabido que el rey de Prusia no solamente ha aprobado todos los artículos de la paz, sino que es él quien como vencedor los ha dictado. Este generoso príncipe no ha sacado ventaja alguna de nuestra negociacion, sino que ha sido muy al contrario abandonado villanamente por el escocés, presidente del consejo de ministros de Inglaterra. En todas las cortes de Europa se sabia que aquí apenas habia mejores intenciones que en Viena, y efectivamente aquel rey ha sido vendido por nosotros en el tratado de paz. Se necesita mucho descaro en un ministro para atribuirse el mérito de una cosa á la cual como él sabe se ha opuesto con todas sus fuerzas, y para apropiarse con tan indigna desfachatez una parte de la honra y gloria de uno de los mas grandes monarcas que el mundo ha visto» (1).

El autor de este artículo fué el editor del periódico *North Briton*, Juan Wilkes, miembro del parlamento por el distrito de Aylesbury, de cuyo humilde linaje, exterior feo y repugnante, y vida disoluta, han contado los historiadores ingleses cuanto han podido saber, como para justificar las injusticias que se cometieron con él, solo por saciar el odio político que habia excitado contra sí. Pasma hoy dia la completa falta de rectitud y de tacto con que se puso el gabinete Grenville al servicio del deseo de venganza del rey. Nos horroriza hoy ver la situacion absolutamente desamparada de la prensa política en la libre Inglaterra de aquella época, y saber que fué necesario este estrepitoso suceso para que se elevara á una existencia legal despues de una cruelísima lucha no solamente con la corte, sino mucho mas con el pretendido guardador de todos los derechos y libertades del pueblo inglés, es decir, con el parlamento. El secretario de Estado, lord Halifax, firmó el 26 de abril una orden colectiva de prision con la cual envié á cuatro alguaciles para buscar, arrestar y llevar á su presencia al autor y editor de aquella publicacion desleal con todos sus papeles. A consecuencia de esta orden colectiva que no designaba nombre alguno especial, fueron presas 49 personas, entre ellas el editor y el impresor del periódico citado, los cuales declararon con franqueza que el autor del artículo era el miembro del parlamento Juan Wilkes.

Segun dictámen de los juriscultos de la corona, la publicacion de un *libelo* era una violacion de la paz del reino, por cuya razon el autor del escrito no podia gozar del privi-

(1) Véase HORACIO WALPOLF, *Memoirs of the reign of K. George III*. London 1845. Tomo I, 275.

legio de inmunidad como miembro del parlamento, y en su consecuencia fué preso tambien Wilkes, á pesar de sus protestas enérgicas, y fué llevado á presencia de lord Halifax, mientras la policia registraba su habitacion y se incautaba de sus papeles. Wilkes se negó á contestar á ninguna pregunta; protestó de la ilegalidad de la orden colectiva de arresto, y reclamó su inmediata libertad como miembro del parlamento. No le valieron sus reclamaciones, y fué encerrado en la Torre de Londres incomunicado, y tratado peor que un criminal sentenciado, sin permitirle siquiera verse con un abogado para su defensa. Reclamó, sin embargo, contra la injusticia ante el juzgado civil, el cual efectivamente decretó su libertad y pronunció tres fallos que eran otras tantas sentencias condenatorias de la corte y de los ministros. El juez superior Pratt declaró la prision ilegal, porque un miembro del parlamento disfrutaba de la inmunidad parlamentaria mientras no cometiera traicion, felonía ni violara realmente la paz del reino; que no podia considerarse como tal violacion efectiva un libelo, aunque fuese su objeto provocar una violacion de paz; que eran tambien ilegales las órdenes dadas para registrar, embargar y llevarse papeles de nadie con motivo de una causa por un libelo; y finalmente, que eran igualmente ilegales todas las órdenes colectivas de arresto que firmaba sin citar nombres el secretario de Estado. Esta última decision del juez fué confirmada despues por lord Mansfield cuando se trató este asunto en el tribunal supremo, y desde entonces ha formado esta doctrina jurisprudencia en la legislacion inglesa.

El demandante Wilkes habia, pues, salido victorioso en todas las cuestiones de derecho, y en la cuestion que no se habia discutido, á saber, si tuvo derecho para atacar un discurso del trono como obra de los ministros, se defendió él mismo, probando con una edicion completa de los números de su periódico, que durante los dos últimos gobiernos se habian discutido y criticado siempre en la prensa los discursos del trono y que hombres de Estado tan importantes como el duque de Argyle, Carteret, Shippen y Pulteney habian admitido repetidas veces y terminantemente esta doctrina. Mas contundente fué todavia el precedente que citó del año 1715, en que la cámara de los comunes habia formado causa al conde de Oxford «porque habia enturbiado el sagrado manantial de verdad poniendo en boca de Su Majestad en varios discursos del trono cosas inexactas.»

Cuando el parlamento volvió á reanudar sus sesiones en 15 de noviembre, cambió toda la situacion, y desde las primeras discusiones y resoluciones comprendió el mundo que en Inglaterra existia un poder que no se curaba de derechos, ni de justicia, ni siquiera de sus propias tradiciones cuando se trataba de la preponderancia de un partido dominante. Apenas concluido el discurso de la corona tomó la palabra el ministro Grenville exponiendo al parlamento el caso de Wilkes, á lo cual contestó la cámara de los comunes con un voto de gracias al gobierno por todos los actos que el juez Pratts habia designado como ilegales. En seguida sentenció al número 45 del periódico *North Briton* á ser quemado por la mano del verdugo como libelo falso, escandaloso y sedicioso. El diputado Martin envié á Wilkes un cartel de desafio á pistola por algunos ataques en números anteriores de su periódico, y Wilkes salió del combate gravemente herido. Entonces solicitó de la cámara la suspension de la causa hasta su restablecimiento y la cámara, sin consideracion á su situacion, decidió en 24 de noviembre: «que el privilegio de inmunidad del parlamento no se extendia al caso de la redaccion y publicacion de libelos sediciosos, y que no permitia que se pusiesen obstáculos al curso acostumbrado de las leyes en la persecucion rápida y enérgica

de excesos tan peligrosos y abominables.» La cámara de los lores se adhirió á esta decision á pesar de una protesta formalizada y bien motivada que 17 pares hicieron unir á las actas.

Esto conmovió á la poblacion. El populacho amotinado y furioso impidió la cremacion del periódico arrancándolo de entre las llamas, dispersó á los agentes de policia despues de romperles sus bastones, y lo llevó en triunfo á Temple Bar, donde la multitud en medio de una infernal gritería quemó en una hoguera unas enaguas y una gran bota, escarneciendo así al conde de Bute cuyo apellido suena en inglés como la palabra *boot* que significa bota.

Entre tanto habian acudido Wilkes y sus compañeros de infortunio al tribunal pidiendo indemnizaciones contra los alguaciles que les habian preso en virtud de aquella orden colectiva de lord Halifax. El juzgado dió la razon á los demandantes pronunciándose contra las prisiones y condenas decretadas; y un jurado especial reunido en el palacio del ayuntamiento al cual Wilkes habia acudido en demanda de justicia contra el secretario segundo de Estado Wood, condenó á este á pagar al demandante 1,000 libras esterlinas de daños y perjuicios. El juez superior Pratts calificó la orden colectiva de arresto con mayor precision que antes de contraria á la constitucion, ilegal y perfectamente nula, diciendo: «Si semejante orden fuera legal, un secretario de Estado podria dar á cualquiera de sus ordenanzas de oficina ó á cualquier individuo de la hez del pueblo, el encargo de tomar declaraciones, arrestar, soltar; en una palabra, hacer todo lo que corresponde á los tribunales mas altos que reconoce la ley. Ninguna autoridad existe en nuestros códigos que reconozca semejantes órdenes de detencion colectivas, antes bien todas las condenan terminantemente. Despues de haberlo meditado maduramente declaro sin temor que esta orden de arresto es ilegal; pero estoy muy distante de pretender que en un punto de tanta importancia decida exclusivamente mi modo de ver. Sométase la cuestion á los doce jueces, y luego hay todavia un tribunal ordinario superior al cual puede someterse y cuyo fallo constituirá despues jurisprudencia. Si estos tribunales superiores deciden que mi opinion es equivocada, me someteré conforme debo y besaré la vara del castigo, pero debo declarar que la consideraré siempre como una vara de hierro que azota el pueblo de la Gran Bretaña.»

Wilkes para librarse de las muchas celadas y persecuciones personales de que era objeto se ausentó secretamente de Inglaterra y se dirigió á Paris; y esta ausencia sirvió á la cámara de pretexto para expulsarle de su seno, declarar vacante su distrito de Aylesbury y mandar proceder en él á nuevas elecciones en 20 de enero de 1764. Por último el ausente fué declarado rebelde (*outlaw*) por no haber comparecido ante la cámara para oír su sentencia. En cambio el municipio de Londres en aquellos mismos dias nombró al juez Pratt hijo adoptivo de la ciudad por su comportamiento varonil contra las órdenes colectivas de detencion, y el pueblo todo consideró á Wilkes como el mártir de sus derechos mas sagrados. Tan grande fué el entusiasmo que excitó este defensor de los derechos del pueblo inglés y tanta su popularidad, que lord Temple pagó todas las costas de sus pleitos; un arrendador le legó 5,000 libras esterlinas en señal de veneracion, y posteriormente los whigs del partido de Rockingham le señalaron y pagaron una pension anual de 1,000 libras esterlinas.

Para la Inglaterra resultó de todo este asunto una enseñanza importantísima, porque hasta entonces habia creído allí todo el mundo que el privilegio y poderío de la cámara de los comunes eran sinónimos de fueros y poder de la na-

cion, atento que la cámara los habia conquistado en constante lucha con la corona. El caso de Wilkes demostró que la cámara de representantes y la nacion eran dos entidades muy distintas. La primera se habia puesto al servicio de un partido, y procediendo de acuerdo con la corte, el gobierno y la cámara de los lores, habia conculcado los derechos de la prensa y aprobado actos arbitrarios de los ministros que la magistratura del país habia calificado repetidas veces y terminantemente como ilegales y contrarios á las garantías consignadas en la constitucion, á la inviolabilidad del domicilio y á la seguridad personal. Antes, cuando se preguntaba quién protegía al pueblo inglés contra el despotismo de los reyes y de los ministros, bastaba señalar por toda respuesta el palacio del parlamento. A la sazón á la pregunta: ¿quién nos protege contra la tiranía del parlamento? no habia respuesta posible, porque la constitucion inglesa no reconocia en el pueblo el derecho de hacerse justicia por sí mismo; no reconocia el derecho de insurreccion que Lafayette admitió despues en su enumeracion de los derechos del hombre. Solo á la prensa se debió el descubrimiento y la publicacion del hecho brutal que demostraba que la omnipotencia del parlamento no servia ya como antes de escudo contra la arbitrariedad ilegal de arriba, sino que se habia puesto cabalmente al servicio de la arbitrariedad ministerial ó régia, contra los derechos inalienables del pueblo, de los cuales el parlamento debia ser abogado y defensor. Una vez sabida la verdad se apoderó la prensa del descubrimiento y sacó todas las consecuencias que de él podían sacarse, segun se puede ver en los célebres *Comentarios á las leyes de Inglaterra*, que publicó por primera vez á últimos del año 1765 Guillermo Blackstone. En esta obra dice el citado autor hablando del parlamento, lo siguiente: «El poder y jurisdiccion del parlamento, dice Sir Eduardo Coke (4 de enero de 1648), son tan absolutos y trascendentales que no reconocen límite alguno respecto de personas ni de cosas; y de este tribunal supremo, añade el mismo autor, puede decirse con toda verdad, que su antigüedad es remota, su dignidad veneradísima y su jurisdiccion vastísima. Tiene autoridad soberana é irresponsable para hacer leyes, confirmarlas, amplificarlas, limitarlas, anularlas, revocarlas, restaurarlas y comentarlas sobre todos los asuntos imaginables, eclesiásticos, laicos, militares, marítimos y criminales; porque en esto consiste por la constitucion de estos reinos aquel poder despótico absoluto que en cualquiera constitucion ha de existir en alguna parte. Todas las quejas, inconvenientes, disposiciones y enmiendas que salen del radio de la jurisdiccion ordinaria se hallan en las atribuciones de este tribunal extraordinario. Puede regular y cambiar la sucesion al trono, como sucedió en los reinados de Enrique VIII y de Guillermo III. Puede cambiar la religion del Estado conforme hizo en diferentes ocasiones en los reinados de Enrique VIII y de sus tres hijas. Hasta puede modificar la constitucion misma del reino y de los parlamentos, como hizo al votar la union (de Escocia con Inglaterra), y los diferentes estatutos sobre elecciones trienales y septenales. En una palabra, puede hacer todo lo que no es naturalmente imposible; y de aquí que algunos con excesiva libertad retórica, hayan llamado á este poder omnipotencia parlamentaria, aunque es verdad que lo que hace el parlamento no lo puede deshacer ninguna autoridad de la tierra.

»Por esto es esencialísimo para las libertades de este reino que vengan á componer el parlamento solo miembros que se distinguen por su honradez, valor y conocimientos; porque como decia el gran tesorero Burleigh: *Inglaterra jamás podrá ser aniquilada á no ser por su propio parlamento*, y como el parlamento, segun observó Sir Matias Hale, es el tribunal ma-

el país, como se ve en nuestro tiempo en la gran república norte-americana en que á cada eleccion de presidente se reparte el partido vencedor todos los empleos de la nacion.

Con estos medios ganó Bute la mayoría en favor de todas sus disposiciones gubernativas, entre otras un nuevo impuesto sobre la sidra que desencadenó contra él una tormenta semejante á la que habia causado el plan de la contribucion de consumos de Walpole en 1733. La posicion de Bute en la corte no podia ser mas sólida, porque el rey tenia una confianza inquebrantable en aquel hombre, que habia sido su ayo y que mantenía relaciones muy íntimas con la reina madre. No era menos segura su posicion en la alta cámara, donde habia aumentado sus partidarios con 16 pares nuevos enteramente adictos á su persona; y en la cámara de los comunes ya sabemos que disponia de una mayoría grandísima hasta para las leyes mas impopulares. De esta manera parecia aquel hombre invulnerable y á prueba de toda desgracia, cuando con sorpresa general dimitió su cargo en 8 de abril de 1763, probablemente porque se habia convencido de que para seguir gobernando necesitaba, además de lo que tenia, algo que no tenia y que no podia comprar con todos los caudales del tesoro. Cuéntase que en los últimos dias de su gobierno dijo á una persona de su confianza: «Me encuentro aislado en un gabinete creado por mí; fuera de dos pares (lord Denbigh y lord Pomfret) no tengo apoyo en la cámara alta; los dos secretarios de Estado guardan silencio y el lord justicia mayor á quien yo mismo he colocado en su puesto, aunque vota á favor mio, habla contra mí; el terreno que piso está minado, y temo no solamente caer, sino arrastrar en mi caída á mi señor. Ya es hora de que me vaya» (1).

Formóse el nuevo gabinete segun un plan convenido hacia mucho tiempo entre lord Bute y el rey, plan que se habia dado al público en 1771 en un folleto que llevaba el título de «Advertencias oportunas de un hombre honrado relativas al nuevo gobierno y al nuevo parlamento,» y cuya paternidad se atribuyó nada menos que á lord Bath ó sea á Pulteney. En este escrito se lamentaba el autor amargamente de los actos del partido whig, cuyo gobierno habia reducido el poder real á una mera sombra, y el parlamento á un foco de corrupcion inicua. Calificaba de usurpacion la autoridad que gozaba el gabinete desde Walpole, y á cuya sombra se habia introducido entre el rey y el pueblo una oligarquía artificial, que quitaba al primero su poder y al segundo su derecho. De esta manera habia resultado el espectáculo monstruoso de un rey que no podia conceder el empleo mas ínfimo sin la recomendacion y el asentimiento de sus ministros, y que estaba esclavizado y guiado como un niño por una pandilla, poderosa por su organizacion y disciplina, sus cohechos y compadrazgos. Este estado de cosas no podia ni debia prolongarse mas; convenia crear un nuevo sistema, en el cual los ministros dependiesen de la corona, y no la corona de los ministros.

La exclusion de los tories del gobierno habia hecho pasar la autoridad de la corona á los whigs, y eso que los tories ya no eran jacobitas, ni adversarios de la Iglesia del Estado, ni tampoco de los disidentes. Entre whigs y tories no existia ya divergencia de sentimientos, de suerte que la corona podia elegir libremente sus consejeros de entre todos los patriotas honrados sin que necesitasen ser recomendados por ningun partido. Por este camino, decia el folleto, podian destruirse todas las facciones y alianzas secretas, y acabarse con la corrupcion del parlamento.

Ya hemos visto que la administracion de lord Bute estaba

(1) Véase ADOLPHUS, *History of England (desde 1760 hasta 1783)* cuarta edicion, Lóndres 1817, tomo I, pág. 109.

en flagrante contradiccion con la promesa que hacia el folleto al final; pero el autor del mismo no creia desmentida por este ejemplo la exactitud de su idea, porque no se alcanza la perfeccion en un dia, y cuando Bute propuso al rey los individuos que debian sucederle en el ministerio, observó rigurosamente el principio, que pocos dias antes de su retirada del ministerio habia comunicado al duque de Bedford como resolucion inquebrantable del rey. Segun le dijo, el rey habia declarado «que no permitiría nunca ni en ninguna circunstancia que los ministros del gobierno anterior que habian querido encadenarle y esclavizarle volviesen á entrar á su servicio mientras él viviera y manejara el cetro.» Todo esto queria decir que el rey pensaba gobernar por medio de sus ministros, y no, como habia sucedido hasta entonces, que los ministros gobernasen por medio del rey; lo cual implicaba la resolucion de excluir del gobierno al mismo Pitt, ni mas ni menos que á cualquier otro que tuviera pretensiones análogas.

No era difícil encontrar ministros, pero tenian que ser muy inferiores á Pitt. Nombróse á Jorge Grenville primer lord y canceller del tesoro, y lord Egremont y lord Halifax fueron nombrados secretarios de Estado. Ninguno de los tres podia inspirar el menor recelo de que quisiera imponerse al rey, ni de que amenazara la secreta influencia de lord Bute. Grenville estaba reñido hacia tiempo con su cuñado Pitt, y no habia temor de que este ni su partido ejercieran la menor influencia sobre él; y lo mismo podia decirse de su hermano mayor lord Temple que se habia pasado al partido de Pitt.

Al examinar la administracion de Grenville conoceremos sus defectos y las diferentes cualidades de que absolutamente carecia, unas indispensables, y otras simplemente útiles para el alto cargo que ocupaba. Apenas instalado cometió una imprudencia sin ejemplo. Habia tenido que renunciar á defender al gabinete en la cámara de los comunes al discutirse las condiciones de paz que lord Bute se habia dejado imponer en Versalles. Grenville no habia estado conforme con ellas, por cuya razon no pudo defenderlas, ni replicar gran cosa tampoco á la elocuente crítica que su cuñado Pitt hizo de la paz preliminar del 3 de noviembre en un discurso de tres horas y media que pronunció en la cámara de los comunes en 9 de diciembre de 1762.

De este discurso el nuevo ministro recogió una leccion: la de que no debia arriesgarse á hablar mucho de aquella paz despues de haber dicho Pitt en el citado discurso que el acto cometido por el gobierno abandonando al rey de Prusia, el aliado mas noble que habia tenido la Inglaterra, era un acto falaz, artero, vil y traidor. Para salir del compromiso, por no saber qué decir, suspendió las sesiones del parlamento en 19 de abril de 1763, haciendo decir al rey en el discurso de clausura que las negociaciones de paz habian tenido para Inglaterra un resultado altamente satisfactorio, y eran tambien satisfactorias sus relaciones con el rey de Prusia.

Este ultraje lanzado á la cara de la nacion, pues no era otra cosa la clausura del parlamento cuando se trataba de dar explicaciones acerca de la conducta observada por el gobierno, aunque fuese cuestion del ministerio anterior, provocó una oposicion terrible en la prensa. En 23 de abril contestó el temido órgano de la oposicion, el *North Briton*, en su celeberrimo número 45, con un artículo del cual tomaremos los siguientes pasajes: «La pasada semana el gobierno ha dado al público la muestra mas patente de descaro oficial que jamás gobierno alguno se ha atrevido á dar á la humanidad. El discurso del ministro el pasado